

FIJA NÓMINA DE ESPECIALISTAS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ARTES ESCÉNICAS ITINERANTES REGIONALES, CONVOCATORIA 2022

EXENTA Nº

2036

23-09-2022

VALPARAÍSO,

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas y su reglamento; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3º numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7° de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9° que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones propias del ministerio.

Que por su parte la Ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas establece que el Estado de Chile apoya, fomenta y promueve la labor de autores, directores, intérpretes y ejecutantes, compañías y elencos e investigadores de las artes escénicas del país, así como la salvaguardia y difusión del patrimonio artístico en este ámbito. Asimismo, contempla que promueve y facilita el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones escénicas del repertorio nacional y universal, y colabora con el desarrollo armónico de las artes escénicas en cada una de las regiones del país.

Que dicha ley crea el Consejo Nacional de las Artes Escénicas el que formará parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el cual dentro de sus funciones contempla la de convocar a concursos públicos, de conformidad a la ley y su reglamento.

Que, por otra parte la citada ley en su artículo 7 crea el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se destinará al

financiamiento parcial o total de programas, proyectos, medidas y acciones de fomento, desarrollo, conservación y salvaguardia de las artes escénicas del país, en cumplimiento de los objetivos y funciones del Consejo. Agrega que las materias señaladas en los números 1, 2, 4, 7 y 8 del artículo 8, se asignarán mediante concursos públicos, que se llamarán en medios nacionales y regionales, con amplia difusión, sobre bases objetivas señaladas con anticipación para asignarlos y resolverlos.

Que conforme lo dispone el Decreto Supremo Nº 9 de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, las convocatorias para las propuestas concursables que serán financiadas por este Fondo se efectuarán en la forma y oportunidad que determinen las bases respectivas; las que explicitarán las condiciones de postulación para cada línea de financiamiento del Fondo, los plazos de postulación, los criterios de evaluación y selección que se emplearán, los montos estimados de recursos concursables, los tipos de postulantes, los límites máximos de financiamiento, las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de las propuestas, y en general todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos acorde con los objetivos del Fondo.

Que en mérito de lo anterior, y según consta en actas de Sesiones Extraordinaria Nº 05/2022 y Ordinaria Nº 07/2022, de fechas 21 de julio de 2022 y 4 de agosto de 2022, respectivamente, el Consejo Nacional de las Artes Escénicas, aprobó el diseño de concurso público correspondiente al Programa de Artes Escénicas Itinerantes Regionales, convocatoria 2022, la cual tiene por objetivo el "financiamiento total o parcial de itinerancias regionales, en formato presencial (referido a la puesta en escena de las obras en espacios acondicionados con presencia de público) de montajes escénicos ya producidos y estrenados en fechas anteriores al inicio de esta convocatoria, las cuales difundan el trabajo de destacadas/os artistas, compañías y agrupaciones locales, reconocidas por el desarrollo de las Artes Escénicas en su región", cuyas bases se encuentran actualmente en tramitación.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del artículo 3 de la ley N° 21.175 y en el artículo 31 de su reglamento, será de competencia del Consejo Nacional de las Artes Escénicas, designar a las personas que cumplirán la labor de evaluar y seleccionar aquellos proyectos presentados en el marco de los concursos públicos que se convoquen. Dicha labor será llevada a cabo por una o más Comisiones de Especialistas integrada por, a lo menos, tres personas con experiencia, conocimientos técnicos y artísticos en las áreas específicas de que trate el respectivo concurso y línea de financiamiento.

Que en virtud de lo anterior, en Sesión Ordinaria Nº 07/2022, de fecha 4 de agosto de 2022, el Consejo Nacional de las Artes Escénicas acordó la nómina de personas titulares y suplentes que cumplirán el rol de evaluadores en el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Programa Artes Escénicas Itinerantes Regionales, Convocatoria 2022, dejando constancias que para el caso que alguno de los evaluadores titulares no pueda cumplir su labor, la Secretaría del Fondo podrá completar el cupo vacante con las personas acordadas como suplentes en el orden de prioridad acordado.

Que en razón de lo anterior, resulta necesaria la dictación del acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de personas, en sus calidades de especialistas de destacada trayectoria en Artes Escénicas, para realizar la función de integrantes de la Comisión de Especialistas encargada de evaluar y seleccionar postulaciones en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Programa de Artes Escénicas Itinerantes Regionales, Convocatoria 2022, conforme al acuerdo N° 2 en acta de Sesión Ordinaria N° 07/2022, de fecha 4 de agosto, debidamente suscrita:

TITULARES

No	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	REGIÓN
1	MARÍA BELÉN	CONTRERAS	BELMAR	METROPOLITANA
2	GERMAN OSVALDO	CAVIERES	MEDINA	OHIGGINS
3	MARÍA ELENA	GALLARDO	LEDEZMA	ANTOFAGASTA
4	GABRIELA ALEJANDRA	ARANCIBIA	LÓPEZ	VALPARAÍSO
5	CATALINA BERNARDITA	SAAVEDRA	GÓMEZ	LOS LAGOS
	•	SUPLENTES	3	
1	MARÍA LUISA	VERGARA	ANDUEZA	METROPOLITANA
2	MARÍA CONSTANZA	CASTRO	MOLINARE	ANTOFAGASTA
3	MARIELA	RETAMAL	MUÑOZ	ATACAMA
4	ANDREA	SERRANO	HORTON	METROPOLITANA
5	CÉSAR	SEPÚLVEDA	VILCHES	METROPOLITANA

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFÍRMESE por la

Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas, en aplicación de la normativa vigente, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en la presente resolución, para cumplir el rol de evaluadores de proyectos presentados en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Programa de Artes Escénicas Itinerantes Regionales, Convocatoria 2022, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo quinto, según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por la

Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas, el nombre completo de las personas designadas en el artículo primero en caso que exista un error de individualización, en virtud del principio de economía procedimental.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por la

Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas, la integración definitiva de la Comisión de Especialistas con que funcionará el Concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, correspondiente al Programa de Artes Escénicas Itinerantes Regionales, Convocatoria 2022. En el caso que alguno de los titulares no pueda cumplir su labor, la Secretaría deberá completar el cupo vacante con las personas suplentes.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y en aplicación de la normativa vigente, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo primero para desempeñar el cargo para el cual fueron designadas, según sea el caso, previa certificación indicada en el artículo cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJASE CONSTANCIA

que las personas designadas en el artículo primero que tengan calidad de autoridades del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o se desempeñen como funcionarios del mismo, deberán cumplir ad honorem la función de integrantes de las Comisiones de Especialistas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CÚMPLASE, según sea

el caso por las personas designadas en el artículo primero con las normas de probidad que le sean aplicables, resguardando el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: DÉJESE ESTABLECIDO

que lo resuelto en la presente resolución, sólo producirá efectos una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba las respectivas bases de convocatoria 2022.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTEX
ANDREA GUTTERREZ VÁSQUEZ

SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL Resol 06/590.-DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Comunicaciones
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico

MAV